

Ambato, 2 de diciembre de 2019

Ingeniero

FERNANDO NARANJO LALAMA
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONES CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONES CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONES** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

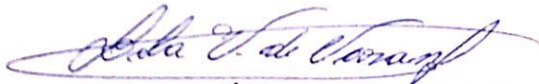
- 1.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 2.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 3.- A favor del señor **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** veintiún mil cientos cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

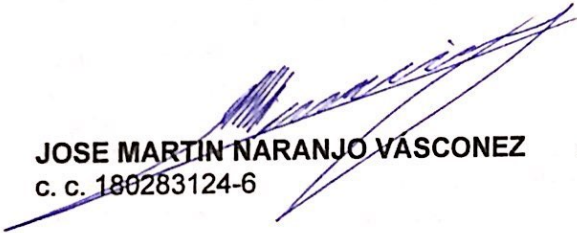
Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A., Registro Único de Contribuyentes número 1891732070001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

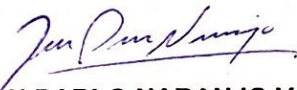
Atentamente,



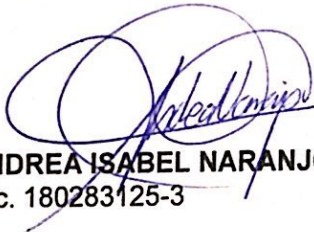
DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5



JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ
c. c. 180283124-6



JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1958-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO

N. **180136100-5**

18 04 10 17 20 245

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V4343I2242

000468803

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 F
JUNTA N.º

0044 - 194
CERTIFICADO N.º

1801361005
CEDULA N.º

VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

1801361005

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JOSE HOLGUIN VELA

N. **180283124-6**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGRONOMO

V4343V4222

000821021

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M
JUNTA N.º

0026 - 043
CERTIFICADO N.º

1802831246
CEDULA N.º

NARANJO VASCONEZ JOSE MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1802831246

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

2019-10-01-08-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 18013610-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, ingreso a esta escritura como documentos habilitados. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tanto de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO



Scanned with
CamScanner

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040x2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5303, evaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,3), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.





d).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía COMSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S.A. d).- Cuatrocientas ochenta y ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ YBERIO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,12) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ



ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así nace de la decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, procedan a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: 3.1.- VEHÍCULO.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) 3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). 3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE





COMPARTES 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S.A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía



EQUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXAR S.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, veinticinco mil doscientos sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAN CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicada a favor de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,30) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS la suma de doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 273.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 43/100 (USD. 1.960,48); 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.016) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se parará y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.016); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se parará y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como suma por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se parará y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- BIENES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.600) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS.

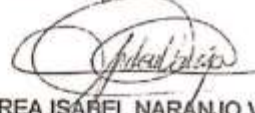
CUARTA DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES; y, señora DOLORES VASCONES CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, folio la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRÁMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES. - Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@madearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0988202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovascones@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONES CALLEJAS: calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvascones@hotmail.com, teléfono 2461391. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,36). DECIMA. - PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO. - Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

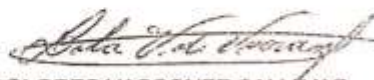


observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

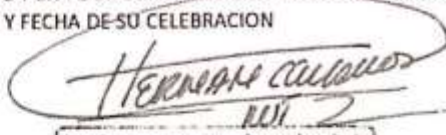

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831258


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 97 entre Cruz Verde y Cacha
Junta de Vigencia de Justicia
TEL 0711677 00000000



Scanned with
CamScanner

034560



001-002-000052257

20181601005, 04477

PROTOCOLIZACIÓN: 2018160100504477

POSSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLEACIÓN

BOGOTÁ, 17 DE AGOSTO DEL 2018, (13:58)

NOTARIA DEL CANTÓN AMATO

INTERVENCIONES

NOMBRE	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837246
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837251
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837250
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837252

NOT/15004 CARLOS HERNAN DEVALLOSTRUZ
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMATO





034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.**SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS****A FAVOR DE: SI MISMOS****CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.****CUANTÍA: INDETERMINADA.****COPIAS: DOS**

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO. Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada ante mi **Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, quedando como cónyuge sobreviviente la señora **DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS** y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el **SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA**, en favor de los señores, **JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ**, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: **UNO.-** Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Feiz Albán, los señores Arquitecto **ROBERTO NARANJO NARANJO** y **HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS**, casados, compraron al señor **FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS**, un terreno de la superficie de **UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS**, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el **FRENTE:** En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el **RESPALDO:** En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el **OTRO COSTADO:** con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora Maria Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLORIANA y Avenida "13" CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.-** Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa, Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.-** Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público, Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez, POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle





034562

pública. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SEIS.-** Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que dá a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". **ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.-** Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); ALÍCUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de





Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: J1JZBIBAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012, modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK41A6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GV4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: IFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL. CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308.

DOS.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBF7451.

TRES.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-03000436-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290914 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A.

CUATRO.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A.

CINCO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007.

SEIS.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5 200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63 450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25 267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2 534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUTRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133 578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Dosecientas ochenta y dos mil (282 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

034564

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSQUEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar) DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles enseres y otros que componen el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en el testimonio en la Declaración Jurada, cuya copia certificada se entregará junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los diecisiete días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De lo que doy fe.



Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO
Sucre 69-68 entre Guayana y Guala
Junto al Palacio de Justicia
TEL. 024482 1111111111



034565

2018-10-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ

CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283121-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN



Scanned with
CamScanner

NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora



034566

Carmen Fiallos, y Por el OTRO COSTADO con veinte y tres metros sesenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Yanes, toda vida de Gracia. Predio adquirido por el señor Flavio Guadalupe Deuila por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. 2) Mediante Escritura de Partida de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Rofino Prado, se describe la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el diez de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de CIN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA CALLEJONAL y conocida "DE CALZADILLA", perteneciente a la parroquia La Alfar, del cantón Ambato en los días, questo en concordancia de las partes mediante dicho número setecientos cuarenta y cinco de cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urban "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas e linderos: Por el FRENTE a NORTE un terreno y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carrasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneyra, y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Leoro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos sesenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado



en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR: Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,





34567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

BIB.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de humedón armado en el terreno edificable, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y cuyas circunscripciones y linderos son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guarín; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES



VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaría Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°, trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR, Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall común, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR, Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le



034568

corresponde el seis punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (6.5736%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento lineal en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal el medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamiento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); ALÍCUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número sesenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112207, color rojo; chasis número: J1JZB1BAXA2000930, Placa: TBA6086. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 300 TA, número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDEPK4JA3CF009252; placa: TBB1026. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 SAT AC 2.0 6P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFA467JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 T1M DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG6308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFA450HH200061; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A.



c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producanco número 5451-9530-0153-6023. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientos veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBEATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIENDO: La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veintitrés mil doscientas sesenta y siete (23.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEXANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. CGNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

Scanned with
CamScanner

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- ANIMACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptor nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que las fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

034570

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.



Scanned with
CamScanner

Ambato, 2 de diciembre de 2019

Ingeniero

FERNANDO NARANJO LALAMA

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA

TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONES CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONES CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONES** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

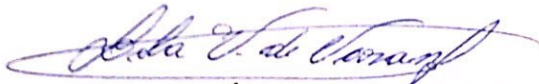
- 1.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 2.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 3.- A favor del señor **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** veintiún mil cientos cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

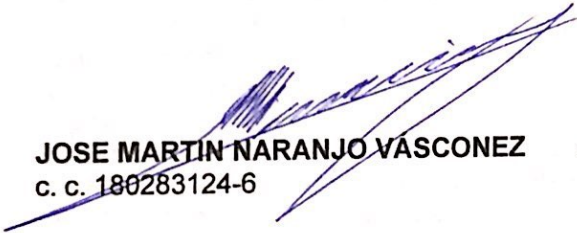
Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A., Registro Único de Contribuyentes número 1891732070001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

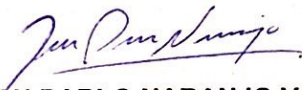
Atentamente,



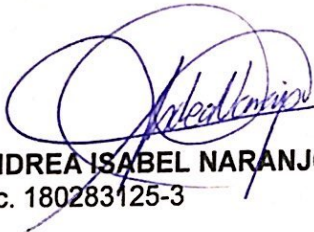
DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5



JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ
c. c. 180283124-6



JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 180136100-5

APellidos y Nombres: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
Ambato
LA MATRIZ
Fecha de Nacimiento: 1958-04-08
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: VIUDO
Jose Roberto Naranjo Naranjo




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS
V434312242

APellidos y Nombres del Padre: VASCONEZ SEVILLA FRANCISCO HERMAN
APellidos y Nombres de la Madre: CALLEJAS VASCONEZ MARIA DOLORES
Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2018-06-08
Fecha de Expiración: 2028-06-08

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 F **0044 - 194** **1801361005**

VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
APellidos y Nombres

Provincia: TUNGURAHUA
Cantón: AMBATO
Circunscripción: PARROQUIA LA MATRIZ
Zona: 1




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 180283123-8

APellidos y Nombres: NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
Lugar de Nacimiento: TUNGURAHUA
Ambato
LA MATRIZ
Fecha de Nacimiento: 1988-05-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado Civil: CASADO
Ana Isabel Miño Rodriguez




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3333V4222

APellidos y Nombres del Padre: NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: VASCONEZ CALLEJAS DOLORES
Lugar y Fecha de Expedición: AMBATO 2016-12-28
Fecha de Expiración: 2026-12-28

Director General: [Signature]
Firma del Cedulaado: [Signature]

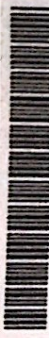



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M **0026 - 044** **1802831238**

NARANJO VASCONEZ JUAN PABLO
APellidos y Nombres

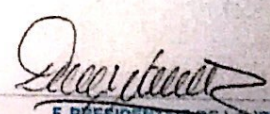
Provincia: TUNGURAHUA
Cantón: AMBATO
Circunscripción: PARROQUIA LA MATRIZ
Zona: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



2019-10-01-08-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 18013610-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, ingreso a esta escritura como documentos habilitados. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO



Scanned with
CamScanner

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040x2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5303, evaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,3), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.





d).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía COMSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S.A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ Y BERTY NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,12) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ



ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así nace de la decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, procedan a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: 3.1.- VEHÍCULO.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) 3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). 3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE





COMPARTES 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S.A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (176) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía



EQUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONCZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONCZ mil quinientos veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONCZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONCZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONCZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONCZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONCZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONCZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONCZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONCZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONCZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONCZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TESSAR S.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, veinticinco mil doscientos sesenta y siete (25.257) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMECANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMECANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMECANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAN CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicada a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 273.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y cinco mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y cinco mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 43/100 (USD. 1.960,48); 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.016) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.016); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como suma por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- BIENES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.600) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS.

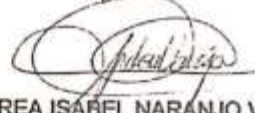
CUARTA DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACION. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES; y, señora DOLORES VASCONES CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, folio la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRÁMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES. - Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@madearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0988202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovascones@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONES CALLEJAS: calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvascones@hotmail.com, teléfono 2461391. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,36). DECIMA. - PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO. - Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

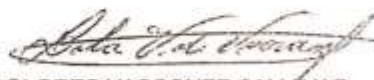


observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

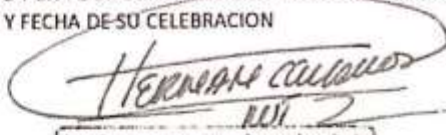

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831258


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 97 entre Cruz Verde y Cacha
Junta de Vigilancia de Justicia
TEL 0711677 00000000



Scanned with
CamScanner

034560



001-002-000052257

20181601005, 04477

PROTOCOLIZACIÓN: 2018160100504477

POSSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLEACIÓN

BOGOTÁ, 17 DE AGOSTO DEL 2018, (13:58)

NOTARIA DEL CANTÓN AMBATO

INTERVENCIONES

NOMBRE	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837246
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837251
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837250
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837252

NOT/15004 CARLOS HERNÁN DEVALLOS TRUJILLO
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO





034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.

SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS

A FAVOR DE: SI MISMOS

CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO. Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Toro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Feiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO y HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLORIANA y Avenida "13" CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.-** Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa, Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.-** Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público, Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez, POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle





034562

pública. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parquero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SEIS.-** Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que dá a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". **ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.-** Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); ALÍCUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de





Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: J1JZBIBAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año 2012, modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK41A6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año 2018, modelo: Haval H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GV4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca JAC, modelo: IFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL. CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308.

DOS.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año 2016, modelo: Haval H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBF7451.

TRES.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-03000436-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290914 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A.

CUATRO.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A.

CINCO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007.

SEIS.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5 200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63 450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25 267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2 534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUTRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133 578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Dosecientas ochenta y dos mil (282 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

034564

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEONARDO S.A. c).- AUTOMECANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSQUEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar) DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles enseres y otros que componen el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a mi fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO; y más detalles que constan en el acta de la Declaración Jurada, cuya copia certificada se entregará junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los diecisiete días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De lo que doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 69-68 entre Guayana y Guala
Junto al Palacio de Justicia
TEL. 0621482 - 062150185





034565

2018-10-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ

CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283121-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN



Scanned with
CamScanner

NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSCONEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora



034566

Carmen Fiallos, y Por el OTRO COSTADO con veinte y tres metros sesenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Yanes, toda vida de Gracia. Predio adquirido por el señor Flavio Guillermo Dávila por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. 2) Mediante Escritura de Partida de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prada, se describió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el diez de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de CIN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA CALLEJONAL y calle DE CONJUNTAACION, perteneciente a la parroquia La Alfar, del cantón Ambato en los días, questo en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta y cinco del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrito el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urban "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas e linderos: Por el FRENTE a NORTE un terreno y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carrasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira, y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Leoro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrito el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos sesenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado



en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR: Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,





34567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

BIB.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de humedón armado en el terreno edificable, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y cuyas circunscripciones y linderos son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guarín; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES



VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaría Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°, trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR, Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall común, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR, Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le



034568

corresponde el seis punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (6.5736%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento lineal en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal el medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamiento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados.

SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); **ALÍCUOTA:** Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%).

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número sesenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112207, color rojo; chasis número: J1JZB1BAXA2000930, Placa: TBA6086. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 300 TA, número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDEPK4JA3CF009252; placa: TBB1026. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 SAT AC 2.0 6P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFA467JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 T1M DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG6308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFA450HH200061; placa: TBF7451. TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A.



c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producanco número 5451-9530-0153-6023. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBEATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)



034569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIENDO: La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veintitrés mil doscientas sesenta y siete (23.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientos ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEXANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. CGNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

Scanned with
CamScanner

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- ANIMACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptor nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que las fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

034570

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.



Scanned with
CamScanner

Ambato, 2 de diciembre de 2019

Ingeniero

FERNANDO NARANJO LALAMA

PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA

TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar un testimonio auténtico de la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 30 de septiembre de 2019, que contiene la partición y adjudicación de las sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A.**, que pertenecieron al fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, y que estuvieron registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía a nombre del mencionado señor. Cabe mencionar que las acciones registradas en el Libro de Acciones y Accionistas a nombre del señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, pertenecieron a la sociedad conyugal conformada con la señora **DOLORES VASCONES CALLEJAS**. La partición y adjudicación de las acciones se la realizó de manera extrajudicial, entre la señora **DOLORES VÁSCONES CALLEJAS**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, y sus hijos, señores **JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONES** y **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** y señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES**, en su calidad de únicos herederos universales de su fallecido padre, señor **JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO**, conforme los faculta el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador.

El detalle de la partición y adjudicación de las acciones es el siguiente:

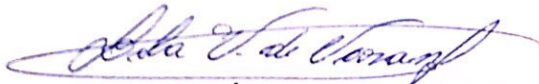
- 1.- A favor del señor **JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 2.- A favor de la señorita **ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES** veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**
- 3.- A favor del señor **JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES** veintiún mil cientos cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía **TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A.**

Los comparecientes, señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, señores JOSE MARTIN NARANJO VÁSCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ y señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión es de carácter nacional.

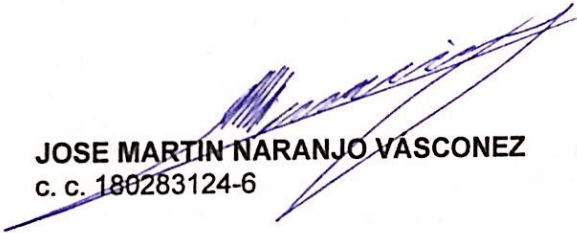
Dígnese inscribir esta partición y adjudicación de Acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C. A., Registro Único de Contribuyentes número 1891732070001, y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

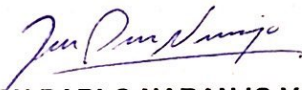
Atentamente,



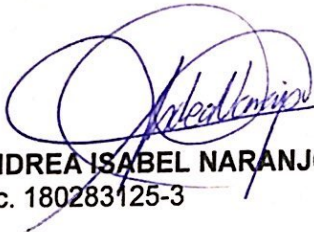
DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS
c. c. 180136100-5



JOSE MARTIN NARANJO VASCONEZ
c. c. 180283124-6



JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283123-8



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ
c. c. 180283125-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

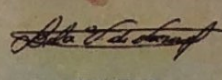
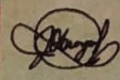
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONCZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1958-04-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
JOSE ROBERTO
NARANJO NARANJO

Nº **180136100-5**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** V434312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCONCZ SEVILLA FRANCISCO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALLEJAS VASCONCZ MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2018-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-08



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0044 F JUNTA No. 0044 - 194 CERTIFICADO No. 1801361005 CÉDULA No.

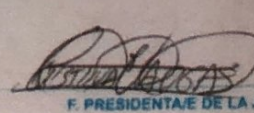
VASCONCZ CALLEJAS DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MATRIZ**
ZONA: **1**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

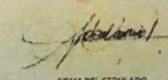
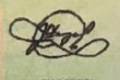
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARANJO VASCONCZ ANDREA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **180283125-3**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO NARANJO JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONCZ CALLEJAS DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-18



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0028 F JUNTA No. 0028 - 196 CERTIFICADO No. 1802831253 CÉDULA No.

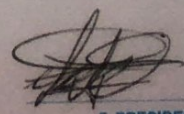
NARANJO VASCONCZ ANDREA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
CANTÓN: **AMBATO**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **LA MATRIZ**
ZONA: **1**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

2019-10-01-08-P03384

DE: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES.

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ,
JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ Y DOLORES VASCONEZ CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CANTÍA: 1'268.241,34 USD

COPIAS: DOS.



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día lunes treinta de septiembre del año dos mil diez y nueve. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante; y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 18013610-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato, Provincia de Tungurahua; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, ingreso a esta escritura como documentos habilitados. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, que le pertenecían al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, al tanto de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180231124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; señor JUAN PABLO NARANJO



Scanned with
CamScanner

VASCONEZ, titular de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación estudiante, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, titular de la cédula de ciudadanía número 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Ambato y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, esta escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES que le pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número 464 del libro de posesiones efectivas el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se concedió la posesión efectiva de los derechos y acciones sobre todos los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fallecido el día uno de mayo del año dos mil dieciocho, posesión efectiva que se concedió pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones a favor de sus únicos y universales herederos, sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, por cuanto el cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichos bienes muebles e inmuebles le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. DOS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, dentro de la sociedad conyugal conformada con la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, fue propietario de los siguientes bienes muebles: 2.1.- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040x2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN, número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5303, evaluado en VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD 26.526,79). 2.2.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal que tuvo conformada de las siguientes cuentas bancarias: a).- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD 4.176,3), depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. 2.3.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, fue propietario dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones y participaciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN SA.





d).- Cuatro mil quinientos sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. f).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía COMSTRUAMBATO S.A. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuatrocientas (400) participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 2.4.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S. A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 2.5.- El fallecido señor JOSÉ Y BERYO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARO S.A. (préstamo a accionista). 2.6.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) a la compañía AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,12) a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEIMPRESA S.A. c).- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.018) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como cuenta por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). 2.7.- El fallecido señor JOSÉ



ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.900) TRES.- Es la voluntad de los comparecientes señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente, efectuar la partición y adjudicación de los bienes muebles de los cuales fue dueño el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que así nace de la decisión de los comparecientes que la partición y adjudicación de los bienes inmuebles se realicen en instrumento público separado. TERCERA: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, facultados por lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ en su calidad de únicos y universales herederos y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en su calidad de cónyuge sobreviviente del mencionado señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, en pleno uso de sus facultades y por tener la libre disposición de sus bienes, procedan a partir y adjudicarse los bienes muebles claramente descritos en este instrumento público, en la siguiente forma: 3.1.- VEHÍCULO.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y a favor de sus hijos JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, y JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ el cincuenta por ciento de derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre, sobre un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308, avaluado en VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 79/100 (USD. 26.526,79) 3.2.- CUENTAS BANCARIAS 3.2.1.- La suma de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59), depositado en una cuenta corriente número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 59/100 (USD. 23.938,59). 3.2.2.- La suma de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35), depositado en una cuenta corriente número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se adjudicará en su totalidad a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100 (USD. 4.176,35). 3.3.- ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE





COMPARTES 3.3.1.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS ciento veintitrés mil doscientas (123.200) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y seis (41.066) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ cuarenta y un mil sesenta y siete (41.067) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. 3.3.2.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento treinta y cuatro (134) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.2.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VASCONEZ MAQUINAVA S.A. 3.3.3.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA ECUATRAN S.A. 3.3.3.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (166) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (166) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. 3.3.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ ciento sesenta y seis (166) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía



EQUATRAN S.A. 3.3.4.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y un (1.521) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.4.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ mil quinientos veinte y dos (1.522) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. 3.3.5.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y cuatro (1.734) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.5.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ mil setecientos treinta y tres (1.733) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. 3.3.6.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y seis (566) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.6.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ quinientos sesenta y siete (567) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. 3.3.7.- ACCIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.2.- A favor de la señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. 3.3.7.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ veintiún mil ciento cincuenta (21.150) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TESSAR S.A. 3.3.8.- PARTICIPACIONES DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.1.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y cuatro (134) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.2.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.8.3.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, ciento treinta y tres (133) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA. 3.3.9.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA MADERVAS S.A. 3.3.9.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, veinticinco mil doscientos sesenta y siete (25.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. 3.3.10.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, sesenta y tres mil setecientos ochenta y nueve (66.789) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.10.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, veintidós mil doscientos sesenta y tres (22.263) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S. A. 3.3.11.- ACCIONES DE LA COMPAÑÍA VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.11.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. 3.3.12.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.1.- A favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMERKANO CIA. LTDA. 3.3.12.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN



DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.12.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ setenta mil quinientos (70.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. 3.3.13.- PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA.: 3.3.13.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS cuarenta mil (40.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.3.13.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ veinte mil (20.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. 3.4.- CUENTAS POR COBRAR: 3.4.1.- La suma de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 92/100 (USD. 92.680,92) que adeuda la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A., correspondiente a préstamo a accionista, registrado a favor del señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.1.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de cuarenta y seis mil trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América 46/100 (USD. 46.340,46); 3.4.1.2.- A favor del señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82); 3.4.1.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ la suma de quince mil cuatrocientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América 82/100 (USD. 15.446,82). 3.4.2.- La suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 90.000) que adeuda la compañía AMBACAN CIA. LTDA., por concepto de cuenta por cobrar fondo familiar, registrado a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, adjudicada a favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS el valor total de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 90.000). 3.4.3.- La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 32/100 (USD. 551.926,32) a la compañía LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A., registrada a nombre de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará de la siguiente manera: 3.4.3.1.- A favor de la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS la suma de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres



dólares de los Estados Unidos de América 16/100 (USD. 273.963,16); 3.4.3.2.- A favor del señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.3.- A favor de la señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ la suma de ciento veinte y siete mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América 34/100 (USD. 127.501,34); 3.4.3.4.- A favor del señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ la suma de veinte mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 43/100 (USD. 1.960,48); 3.4.4.- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 295.016) a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de doscientos noventa y cinco mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (USD. 295.016); 3.4.5.- La suma de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 540.000) a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de quinientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 540.000); 3.4.6.- La suma de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 71/100 (USD. 22.285,71) como suma por cobrar a la señora CECILIA VASCONEZ CALLEJAS por concepto de fondo familiar, registrada a nombre de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, pero que pertenecía a la sociedad conyugal con el señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se partirá y adjudicará a favor de la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS el valor total de veintidós mil doscientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América 71/100 (USD. 22.285,71); 3.5.- BIENES Y ENSERES. 3.5.1.- Fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar, valorados en la suma de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 22.600) y que son adjudicados en su totalidad a la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS.

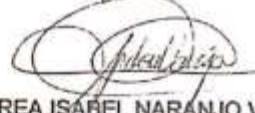
CUARTA DECLARACIONES.- UNO.- Los comparecientes, señor JOSÉ MARTIN NARANJO VASCONEZ, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ, señor JUAN PABLO NARANJO VASCONEZ, y, señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, en sus respectivas calidades de hijos y cónyuge sobreviviente del fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que la partición y adjudicación de los bienes muebles ha sido realizada por medio de este instrumento público al amparo de lo dispuesto en el artículo mil trescientos cuarenta y cinco (1345) del Código Civil vigente en la República del Ecuador, de manera totalmente libre y voluntaria en la forma que ha quedado expresada en este instrumento público, por expresa voluntad los comparecientes, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente en el futuro por este concepto. DOS.- La partición de los bienes inmuebles que les pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, se realizará por instrumento público separado, por así convenir a los legítimos intereses de los comparecientes. TRES.- Los

comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES, en su calidad de hijos, y en tal virtud únicos y exclusivos herederos de su fallecido padre señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, declaran que han pagado el impuesto a la herencia, de conformidad con la ley. QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Los comparecientes, señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES, señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES, señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES; y, señora DOLORES VASCONES CALLEJAS manifiestan que aceptan en todas sus partes el contrato de partición y adjudicación que antecede, por estar realizado en favor de cada uno de ellos y de conformidad con los términos pactados previamente, por lo que expresamente renuncian a proponerse juicio entre ellos, ya que la partición es equitativa. SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se incorporan como documentos habilitantes una escritura pública de posesión efectiva de los bienes que pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, otorgada el dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho ante la Notaría Sexta del cantón Ambato, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, folio la partida número cuatrocientos sesenta y cuatro (464), del libro de posesiones afectivas, el tres de septiembre del año dos mil dieciocho, escritura pública que contiene la partida de defunción del causante JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, así como los documentos que demuestran la identidad de la cónyuge sobreviviente y de los herederos del causante. SÉPTIMA. - TRÁMITES LEGALES. - Cualquiera de los comparecientes está facultado para solicitar que se comuniquen a las respectivas sociedades anónimas y compañías de responsabilidad limitada sobre la partición y adjudicación de las acciones y participaciones, así como para realizar cualquier trámite legal que se requiera, ante cualquier entidad pública o privada, incluida, pero sin limitación, las marginaciones en las Notarías que correspondan y la inscripción en el Registro Mercantil, la Agencia Nacional de Tránsito, entidades bancarias, etcétera, para perfeccionar la partición y adjudicación de los bienes muebles que le pertenecieron al fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. OCTAVA. - DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES. - Los comparecientes señalan las siguientes direcciones en el cantón Ambato, para recibir notificaciones: (i) señor JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 12, correo electrónico menaranjo@madearq.com, teléfono 0998200033; (ii) señorita ANDREA ISABEL NARANJO VASCONES: calle Av. Miraflores # 11-440 y las Rosas, correo electrónico andreanaranjo22@hotmail.com, teléfono 0988202768; (iii) señor JUAN PABLO NARANJO VÁSCONES: Calle Av. Miraflores y las Margaritas, Conjunto Villa Hilda casa # 16, correo electrónico jpnaranjovascones@gmail.com, teléfono 0990198178 y, (iv) señora DOLORES VASCONES CALLEJAS calle Av. Miraflores 11-440 y Las Rosas, correo electrónico lolyvascones@hotmail.com, teléfono 2461391. NOVENA. - CUANTÍA. - La cuantía de esta escritura pública equivale a UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (USD 1'268.241,36). DECIMA. - PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO. - Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García, ABOGADO Mat. No. 18-1991-6 CNJ. - Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se

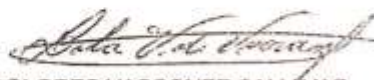


observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

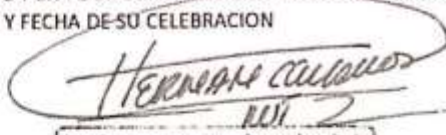

JOSÉ MARTÍN NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831246


ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ
C.C. 1802831253


JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ
C.C. 1802831258


DOLORES VASCONEZ CALLEJAS
C.C. 180136100-5

SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION


Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 97 entre Cruz Verde y Cacha
Junta de Vecinos de Justicia
TEL 0711677 000000000



Scanned with
CamScanner

034560



001-002-000052257

20181601005, 04477

PROTOCOLIZACIÓN: 2018160100504477

POSSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLEACIÓN

BOGOTÁ, 17 DE AGOSTO DEL 2018, (13:58)

NOTARIA DEL CANTÓN AMBATO

INTERVENIENTES

NOMBRE	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837246
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837251
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837250
ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802837252

NOT/1500A) CARLOS HERNAN DEVALLOS TRUJILLO
 NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO





034561

ASUNTO: POSESIÓN EFECTIVA.

SOLICITADO POR: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS

A FAVOR DE: SI MISMOS

CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: DOS

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE CONCEDE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO. Practicada la Declaración Jurada de los señores JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, por sus propios derechos, por escritura celebrada ante mi Doctor CARLOS HERNÁN CEBALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO, y a petición del Dr. Freddy Rodríguez García Toro de Abogados C.N.J. 18-1991-6, habiéndome presentado las partidas, de defunción, matrimonio y nacimiento, y copia del documento de ciudadanía de los peticionarios, con lo que justifican plenamente los derechos que tienen en la sucesión de quien en vida fue JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedando como cónyuge sobreviviente la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS y en virtud de lo dispuesto en el Numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Vigente, el SUSCRITO NOTARIO CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA, en favor de los señores, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, sobre el cincuenta por ciento de acciones y derechos de los siguientes bienes: UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de setecientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Feiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO y HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación; Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora Carmen Fiallos; y Por el OTRO COSTADO: con veinte y tres metros setenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Teresa Arroba viuda de Dávalos. Predio adquirido por el señor Flavio Gualberto Dávalos por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. b). Mediante Escritura de Partición de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado, se inscribió la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el tres de junio de mil

novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLORIANA y Avenida "13" CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, en dos lotes, puesto en conocimiento de las partes mediante oficio número setecientos cuarenta-SM del cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el once de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos cuarenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **DOS.-** Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urbano "Chilcaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE o NORTE, en treinta y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa, Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira; y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos setenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **TRES.-** Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CIEN METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con camino público, Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador. Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacís y esposa, hoy de otro propietario. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CUATRO.-** Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez, POR EL SUR, con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle





034562

pública. **ANTECEDENTES DE DOMINIO:** Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil seiscientos treinta y nueve (5339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **CINCO.-** Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS" (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alícuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas, junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz. **ANTECEDENTES DE DOMINIO.-** Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número ciento ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alícuotas, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margaritas parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. **SEIS.-** Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540,42m²), y una casa de hormigón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y cuyas extensiones y linderos actuales son: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guerrero; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que dá a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores". **ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.-** Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS DE NARANJO, ante la Notaria Tercera del cantón Ambato a

cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BARBOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°. trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector la Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BARBOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacio sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall comunal, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall comunal en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacio sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR: Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE: La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le corresponde el seis punto cincuenta y siete treinta y seis por ciento (6.5736%). ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento tres en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal al medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados. SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); ALÍCUOTA: Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%). ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número Setenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de





Quito. BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112307, color rojo; chasis número: J1JZBIBAXA2000930, Placa: TBA5095. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año 2012, modelo: SLK 200 TA; número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDDPK41A6CF009252; placa: TBB1826. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año 2018, modelo: HAVAL H9 8AT AC 2.0 5P 4X4 TA; número de motor: GV4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca JAC, modelo: IFC1040k2 2.8 2p 4x2 TM DIESEL. CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG5308.

DOS.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Great Wall, año 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFF8A67JH1900625; placa: TBF7451.

TRES.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO** poseía, dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-03000436-3 en el Banco de la Producción S. A. c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290914 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A.

CUATRO.- La señora **DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS**, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A.

CINCO.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Produbanco número 5451-9530-0156-6028. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007.

SEIS.- El fallecido señor **JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO**, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSCONEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5 200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANA CONSTRUCCIONES LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63 450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%) de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA SIETE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veinticinco mil doscientas sesenta y siete (25 267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERVAS S.A. b).- Dos mil quinientas treinta y cuatro (2 534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUTRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas setenta y ocho (133 578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientas ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Dosecientas ochenta y dos mil (282 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100 000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. OCHO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (préstamo a accionista). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señorita ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ

034564

CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- AMBACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEIMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSQUEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar) DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles enseres y otros que componen el menaje de hogar sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a su fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, ya que el cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, y más detalles que constan en el acta de la Declaración Jurada, cuya copia certificada se conferirá junto con esta Acta, para su inscripción en el Registro de la Propiedad Respectivo.- Dado en Ambato a los diecisiete días del mes agosto del año de mil diez y ocho. De lo que doy fe.

Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 69-68 entre Guayana y Guala
Junto al Palacio de Justicia
TEL. 0621482 - 062150185





034565

2018-10-01-06-P04477

DE: DECLARACIÓN JURADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS
BIENES DEL CAUSANTE: JOSÉ ROBERTO NARANJO
NARANJO

OTORGADO POR:

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO
VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ y DOLORES VÁSQUEZ

CALLEJAS

A FAVOR DE:

SI MISMOS

CUANTÍA:

INDETERMINADA

COPIAS: DOS.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283121-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, portadora de la cédula de ciudadanía número 180138100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificados por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparezca al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: JOSÉ MARTÍN



Scanned with
CamScanner

NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283124-6, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 180283125-3, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta; JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180283123-8, de estado civil casado, de ocupación Estudiante; y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS portadora de la cédula de ciudadanía número: 180136100-5, de estado civil viuda, de ocupación Quehaceres domésticos. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, ante usted respetuosamente comparecemos y manifestamos: I Conforme se infiere de la copia certificada de la inscripción de defunción que adjuntamos, vendrá a su conocimiento que nuestro padre y cónyuge, respectivamente, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, falleció el día uno de mayo del año dos mil dieciocho. II A la muerte de nuestro padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, todos mayores de edad, cuyos nombres son: JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ; y, como cónyuge sobreviviente, la señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS. Para acreditar estas aseveraciones, adjuntamos las partidas de nacimiento y de matrimonio respectivas. III Los bienes, cuya posesión efectiva solicitamos, consisten en: BIENES INMUEBLES. UNO.- Un lote de terreno denominado lote número UNO, de seiscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato. ANTECEDENTES DE DOMINIO: a). Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Público Jorge Ruiz Albán, los señores Arquitecto ROBERTO NARANJO NARANJO Y HERNÁN VÁSQUEZ CALLEJAS, casados, compraron al señor FLAVIO GUALBERTO DÁVALOS, un terreno de la superficie de UN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA FLOREANA y Avenida "DE CIRCUNVALACIÓN", perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: En parte con cincuenta y ocho metros lineales, con la calle La Floreana; y, en parte con veinte y cuatro metros lineales, con la avenida de Circunvalación. Por el RESPALDO: En parte con cincuenta y ocho metros lineales y, en parte con veinte y seis metros lineales, con propiedad de la señora



034566

Carmen Fiallos, y Por el OTRO COSTADO con veinte y tres metros sesenta centímetros lineales, con propiedad de la señora María Yanes, toda vida de Gracia. Predio adquirido por la señor Flores Guadalupe Dávila por donación, que consta inscrita el once de mayo de mil novecientos ochenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número mil doscientos sesenta y cinco. 2) Mediante Escritura de Partida de terreno, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Doctor Luis Eduardo Ríos Prada, se describe la autorización del Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, de fecha el diez de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la división de un terreno de la superficie de CIN MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado en la intersección de la calle LA CALLEJONES y calle DE CONJUNTA/CALACON, perteneciente a la parroquia La Aldea, del cantón Ambato en los días, questo en concordancia de las partes mediante dicho número sesenta y cuatro mil dos mil cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato bajo la partida número cinco mil quinientos sesenta y tres. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. DOS.- Un lote de terreno de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS, ubicado en el sector urban "Chicaloma", perteneciente a la parroquia de Santa Rosa, del cantón Ambato, comprendido dentro de las siguientes medidas e linderos: Por el FRENTE a NORTE un terreno y nueve metros, cuarenta centímetros, con camino público a Santa Rosa; Por el RESPALDO o SUR, con treinta metros ochenta centímetros, de la señora Angélica Carrasco, que antes constaba de varios propietarios, por el un COSTADO o ESTE, con ciento treinta y un metros sesenta centímetros, con propiedad de Juan Rivadeneira, y, Por el otro COSTADO u OESTE, con ciento veinte y dos metros, con propiedad de la señora Graciela Juana Ponce. ANTECEDENTES DE DOMINIO Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato ante la Doctora Helen Rubio Leoro, el cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil quinientos sesenta y uno. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. TRES.- Un lote de terreno de la superficie de DOS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS MAS O MENOS ubicado



en el sector "Chilcaloma", perteneciente a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE, con camino público; Por el RESPALDO, con varios propietarios; por el un COSTADO, con propiedad del mismo señor comprador; Por el otro COSTADO, con propiedad antes de Jaime Castro Villacis y esposa, hoy de otro propietario. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número dos mil cuatrocientos treinta y dos, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CUATRO.- Un lote de terreno de la superficie de CINCO MIL METROS CUADRADOS más o menos, y que se halla ubicado en el sector llamado Chilcaloma, perteneciente en la actualidad a la zona urbana de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato; incluyéndose en esta enajenación una casa de un piso de hormigón armado en proceso de construcción, en el terreno edificada. Las extensiones y linderos actuales del inmueble materia de este contrato, son: POR EL NORTE: con ciento cuarenta y un metros lineales, cuarenta decímetros lineales, propiedad de los herederos de Manuel Márquez; POR EL SUR: Con ciento treinta y un metros lineales con veinte decímetros lineales, propiedad hoy del mismo señor comprador; POR EL ESTE, con treinta y siete metros lineales, treinta decímetros lineales, con varios propietarios; y, POR EL OESTE, con treinta y seis metros lineales noventa decímetros lineales, con una acequia y calle pública. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Ambato ante el Doctor Jorge Ruiz Albán, el veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de Propiedad del cantón Ambato con la partida número cinco mil trescientos treinta y nueve (5.339) el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. CINCO.- Un departamento signado con el número "TRES" (3), con un área de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, en el cual se incluye el parqueadero número "QUINCE" (15) y "DIECISÉIS". (16), con un área de diecinueve metros con treinta y un decímetros cuadrados, y una alicuota total del 1,55%, inmueble que forma parte del Conjunto Residencial Villa Hilda, Avenida Miraflores, calle Margaritas,





034567

junto al Colegio La Inmaculada, sector Miraflores, de la parroquia La Matriz.

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Este inmueble fue adquirido, en mayor extensión, mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el tres de enero del dos mil ocho, inscrita el nueve de enero del dos mil ocho, bajo la partida número cinco ochenta y nueve en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Con fecha ocho de julio del año dos mil nueve, se inscribe bajo la partida número treinta y tres en el Registro de Propiedad Horizontal del Registro de la Propiedad del cantón Ambato, la protocolización del Reglamento Interno, cuadro de áreas y alcances, planos y Resolución de Consejo Cantonal, que declaran en Propiedad Horizontal el Conjunto Residencial "Villa Hilda", ubicado en la Avenida Miraflores y calle Margarita parroquia urbana La Matriz de esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. Se aclara que, una vez construidos los departamentos del Conjunto Residencial "Villa Hilda", los cónyuges JOSE ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS realizaron varias ventas, luego de lo cual se quedaron como propietarios exclusivamente del departamento mencionado. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato.

BEN.- Un bien inmueble de la superficie total de MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1540.42m²), y una casa de humedón armado en el terreno edificada, predio que se halla ubicado en la Avenida Miraflores, perteneciente a la parroquia La Matriz, del cantón y ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y cuyas circunscripciones y linderos resultan ser: Por el Norte, con ochenta y cuatro metros, noventa y cinco centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Luciano Guarín; Por el Sur, con setenta y cuatro metros, noventa centímetros lineales, con propiedad de los herederos del señor Arquitecto Pedro Vásquez Sevilla; Por el Este, con veinticuatro metros, noventa y un centímetros lineales, con el barranco que da a la calle "Las Dalias"; y, por el Oeste, con veinte metros, veinticinco centímetros lineales, con la expresada Avenida "Miraflores".

ANTECEDENTES DE DOMINIO DEL INMUEBLE.- Bien inmueble que fue adquirido por Escritura de compraventa celebrada por una parte, como vendedores los señores: la señora María Dolores Callejas Vásquez, los cónyuges señores Hernán Francisco Vásquez Callejas y María Graciela Naranjo Cuesta de Vásquez; señora Isabel Vásquez Callejas de Cuesta; señora Cecilia Vásquez Callejas de Cuesta; señora Carmen Vásquez Callejas de Mora y el señor Santiago Vásquez Callejas; y por otra parte, como compradores, los señores JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y DOLORES



VÁSCONEZ CALLEJAS DE NARANJO; ante la Notaría Tercera del cantón Ambato a cargo del Doctor Jorge Ruiz Albán, el dos de octubre del año dos mil ocho, e inscrita con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, bajo la partida número ocho mil trescientos noventa en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Ambato. SIETE.- Una Suite signada como CUATRO-B, y estacionamiento número CUATRO que forma parte del edificio BAREOTO, construido en el lote de terreno número veintidós de la urbanización Zaldumbide, situado en la calle Julio Zaldumbide N°, trescientos setenta, de una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, ubicado en el sector La Floresta, parroquia Mariscal Sucre de esta ciudad y cantón Quito. a).- En el inmueble descrito, los propietarios construyeron el edificio BAREOTO, el mismo que se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cuatro ante el Dr. Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintitrés de septiembre de dos mil cuatro. b).- Los linderos generales del inmueble son, NORTE, con el lote número veintiuno, en la extensión de veinticinco metros. SUR, Lote número veintitrés en la extensión de veintiséis punto nueve metros. ORIENTE: Lote número quince en la extensión de dieciséis metros; y OCCIDENTE: Con avenida principal en la extensión de dieciséis metros. Los lotes colindantes pertenecientes a la misma urbanización. c).- Los linderos específicos de la SUITE CUATRO B, son: NORTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en cinco punto veinte y tres metros de longitud, Departamento cuatro A en uno punto ochenta y ocho metros de longitud. SUR: Vacío sobre losa inaccesible y rampa vehicular en cuatro punto setenta y cinco metros de longitud, ascensor en uno punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en cero punto cuarenta y ocho metros de longitud. ESTE: Departamento cuatro A y hall común, dos tramos (l.a.) en seis punto ochenta y ocho metros de longitud, hall común en uno punto veinte y dos metros de longitud, ascensor en uno punto noventa metros de longitud. OESTE: Vacío sobre losa inaccesible y terraza uno del departamento uno B en diez metros de longitud. SUPERIOR: Cuarto de máquinas, baño, terraza comunales en cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. INFERIOR, Departamento Tres B con cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados. SUPERFICIE; La superficie de la suite cuatro B es de cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros cuadrados (57.89m²). ALÍCUOTA: Le



034568

corresponde el seis punto cincuenta y seis treinta y seis por ciento (6.5736%).

ESTACIONAMIENTO CUATRO: NORTE.- Propiedad particular en dos punto cincuenta metros de longitud. SUR: Circulación vehicular en dos punto cincuenta metros de longitud. ESTE: Estacionamiento lineal en cuatro punto ochenta metros de longitud. OESTE: Estacionamiento cinco, espacio comunal el medio en cuatro punto ochenta metros de longitud. SUPERIOR: Departamiento uno A en doce metros cuadrados. INFERIOR: Suelo natural en doce metros cuadrados.

SUPERFICIE: Al estacionamiento cuatro le corresponde la superficie de doce metros cuadrados (12m²); **ALÍCUOTA:** Le corresponde una alícuota de uno punto treinta y seis veintiséis por ciento (1.3626%).

ANTECEDENTES DE DOMINIO: Inmueble adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del cantón Ambato ante el Dr. Hernán Santamaría, el cinco de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el dos de diciembre del dos mil cuatro, bajo el repertorio número sesenta mil trescientos quince. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

BIENES MUEBLES UNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía los siguientes vehículos: a).- Un automóvil tipo Jeep, marca: Lexus, año 2010, modelo: RX450H, número de motor: J112207, color rojo; chasis número: J1JZB1BAXA2000930, Placa: TBA6086. b).- Un automóvil tipo deportivo, marca: Mercedes Benz, año: 2012; modelo: SLK 300 TA, número de motor: 27186130256284; color: rojo; chasis número: WDEPK4JA3CF009252; placa: TBB1026. c).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2018, modelo: HAVAL H9 SAT AC 2.0 6P 4X4 TA; número de motor: GW4C20A1743196770; color: blanco; chasis número: LGWFFA467JH000325; placa: TBG6713. d).- Un vehículo clase Camión, tipo: Plataforma, marca: JAC, modelo: HFC1040k2 2.8 2p 4x2 TDI DIESEL CN; número de motor: H4024854; color: blanco, chasis número: LJ11KDBC8J9000270; placa: TBG6308. DOS.- La señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal del siguiente vehículo: a).- Un automóvil tipo Jeep; marca: Great Wall, año: 2016, modelo: HAVAL H6 DCT AC 2.0 5P 4X2 TA; número de motor: GW4C201615033918; color: negro; chasis número: LGWFFA50HH200061; placa: TBF7451.

TRES.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO poseía, dentro de la sociedad conyugal los siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 61446-7 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 01-08000438-3 en el Banco de la Producción S. A.



c).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 80013155 en el Banco de la Producción S. A. d).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 14062000286 en el Banco de la Producción S. A. e).- Dinero depositado en una cuenta de ahorros personal número 06131290014 en el Banco de la Producción S. A. f).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 000755026-0 en el Banco Guayaquil S. A. CUATRO.- La señora DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes cuentas bancarias: a).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 104109-6 en el Banco del Pacífico S.A. b).- Dinero depositado en una cuenta corriente personal número 8001368-6 en el Banco de la Producción S. A. CINCO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal, saldos a favor en las siguientes tarjetas de crédito: a).- Tarjeta Mastercard Black Producanco número 5451-9530-0153-6023. b).- Tarjeta Visa Titanium número 4048-3700-0075-2793. c).- Tarjeta Diners Club número 36426153450007. SEIS.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes acciones: a).- Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (246.400) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARQ S.A. b).- Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MAQUINARIA NARANJO VÁSQUEZ MAQUINAVA S.A. c).- Quinientas veintiocho (528) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. d).- Cuatro mil quinientas sesenta y cinco (4.565) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTILES INDUSTRIALES AMBATEÑOS S.A. TEIMSA. e).- Mil setecientas (1.700) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CONSTRUAMBEATO S.A. f).- Cinco mil doscientas (5.200) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía PYANACONSTRUC CIA. LTDA. g).- Sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta (63.450) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía TEXTIL SANTA ROSA TEXSARO C.A. h).- Cuarenta por ciento (40%)



084569

de participaciones, dentro de la ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN PYANA, SIENDO: La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, es propietaria dentro de la sociedad conyugal de las siguientes acciones: a).- Veintitrés mil doscientas sesenta y siete (23.267) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía MADERAS S.A. b).- Dos mil quinientos treinta y cuatro (2.534) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía ECUATRAN S.A. c).- Ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y ocho (133.578) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía LOGÍSTICA EMPRESARIAL LEMPRESA S. A. d).- Cuatrocientos ocho (408) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía VICUNHA ECUADOR S.A. e).- Doscientas ochenta y dos mil (282.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía AUTOMEXANO CIA. LTDA. f).- Cien mil (100.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD. 1), correspondientes a la compañía CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. CGNO.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (préstamo a accionistas). b).- MADERAS Y ARQUITECTURAS MADEARG S.A. (proveedor de servicios). c).- Cuenta por cobrar al señor LUIS CAICEDO, por concepto de anticipo ESPE. d).- Cuenta por cobrar al señor PATRICIO VASCO, por concepto de anticipo ESPE. e).- Cuenta por cobrar al señor WILLIAM ARIAS, por concepto de Polo Productivo. f).- Cuenta por cobrar al señor DANIEL JIMÉNEZ, por concepto de Polo Productivo. g).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Fondos de Reserva h).- Cuenta por cobrar al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESE por concepto de Cesantía. i).- Cuenta por cobrar a Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga.- La señora ANDREA ISABEL NARANJO VASCONEZ en su calidad de PROCURADORA COMÚN, deberá realizar todas las acciones pertinentes, hasta la liquidación final del contrato N° CDC-FSPEL-002-2017 correspondiente a la "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL EDIFICIO 2 PARA LOS LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE

Scanned with
CamScanner

LA FUERZAS ARMADAS ESPE EXTENSIÓN LATACUNGA EN EL CAMPUS GRAL. GUILLERMO RODRÍGUEZ LARA", firmado con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Extensión Latacunga, así como también deberá asumir los derechos y obligaciones del causante, en su calidad de contratista del contrato N° CDC-ESPEL-002-2017. NUEVE.- La señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, poseía dentro de la sociedad conyugal las siguientes cuentas por cobrar: a).- ANIMACAR CIA. LTDA. (Cuenta por cobrar por concepto de fondo familiar). b).- LOGISTICA EMPRESARIAL, LEMPRESA S.A. c).- AUTOMEKANO CIA. LTDA. d).- CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA. e).- Cuenta por cobrar a la señora CECILIA VÁSCONEZ CALLEJAS (por concepto de fondo familiar). DIEZ.- El fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO y la señora DOLORES VASCONEZ CALLEJAS, dentro de la sociedad conyugal, poseían muebles, enseres y otros que componían el menaje de hogar. IV Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) del 8 de noviembre de 1996, solicitamos que se digne receptor nuestra declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles mencionados en los acápites anteriores, y que pertenecieron a nuestro fallecido padre, señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO, posesión efectiva que se concederá, pro indiviso, el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre los referidos bienes muebles e inmuebles a favor de sus hijos JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSCONEZ, ANDREA ISABEL NARANJO VÁSCONEZ, JUAN PABLO NARANJO VÁSCONEZ; únicos y universales herederos del causante. El cincuenta por ciento restante sobre los referidos bienes muebles e inmuebles, le pertenecen por derecho a nuestra madre señora DOLORES VÁSCONEZ CALLEJAS, como cónyuge sobreviviente, por concepto de gananciales en la sociedad conyugal que tuvo conformada con el fallecido señor JOSÉ ROBERTO NARANJO NARANJO. La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodríguez García Foro de Abogados C.N.J. 18-1991-6.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que las fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se

034570

ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

JOSÉ MARTÍN NARANJO VÁSQUEZ
C.C.



ANDREA ISABEL NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

JUAN PABLO NARANJO VÁSQUEZ
C.C.

DOLORES VÁSQUEZ CALLEJAS
C.C.



Scanned with
CamScanner